

EXPEDIENTE Nº SP19-01252 - Suministro Carpas Actividades Culturales MADRID DESTINO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE, DEL MATERIAL DE CARPAS CON ELEMENTOS DE ADECUACION A LOS DIFERENTES USOS DE LAS MISMAS, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En base a lo anterior, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

No obstante, lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. - Presentación

1.2.- Actividad cultural a desarrollar

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.

2.2.- Relación del material a suministrar.

2.2.1.- Carpa Tipo 1

2.2.2.- Carpa Tipo 2

2.2.3.- Carpa Tipo 3

2.2.4.- Carpa Tipo 4

2.2.5.- Módulo extra Carpa Tipo 4

- 2.2.6.- Carpa Tipo 5
- 2.2.7.- Módulo extra Carpa Tipo 5
- 2.2.8.- Carpa Tipo 6
- 2.2.9.- Módulo extra Carpa Tipo 6
- 2.2.10.- Carpa Tipo 7
- 2.2.11.- Módulo extra Carpa Tipo 7
- 2.2.12.- Metro cuadrado de tarima enmoquetada

2.3.- Relación del material a suministrar de manera simultánea.

3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DEL MATERIAL

4.- MANTENIMIENTO (Revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso)

5.- CERTIFICADOS A PRESENTAR

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

9.- RESPONSABILIDAD

10.- NORMATIVA LABORAL

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA

EXPEDIENTE Nº SP19-01252 - Suministro Carpas Actividades Culturales- MADRID DESTINO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE, DEL MATERIAL DE CARPAS CON ELEMENTOS DE ADECUACIÓN A LOS DIFERENTES USOS DE LAS MISMAS, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Presentación

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (gestión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje, del material de carpas con elementos de adecuación a los diferentes usos de las mismas, a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle MADRID DESTINO, y que será la que en concreto se establezca en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el “Suministro”).

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

1.2.- Actividad cultural a desarrollar

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO se corresponde con las Fiestas, Festivales y Campañas señaladas en la presente contratación, así como con aquellos espectáculos de la programación de las mismas que se lleven a cabo en los espacios que gestione MADRID DESTINO, durante el periodo aproximado del 17 de febrero de 2020 al 16 de marzo de 2022, ambos incluidos (25 meses).

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que alguna de dichas Fiestas, Festivales y Campañas – incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de las mismas - finalmente no se lleve a cabo, no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO. En este supuesto, MADRID DESTINO podrá destinar los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación (25 meses).
- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado, no supere el importe máximo del contrato.

Junto con lo anterior y por razones de la programación, la actividad cultural puede verse ampliada y ser necesario el suministro de carpas, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario en todo caso.

En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación, puede ser superior al importe del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, **las fechas previstas de celebración de la actividad cultural son** las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

A.- Fiestas, Festivales y Campañas:

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Fiestas, Festivales y Campañas, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las mismas no

se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.

La actividad cultural correspondiente a los Veranos de la Villa no se incluye en el presente procedimiento de contratación, al no contar en el momento de su publicación con la información necesaria para su concreción y desarrollo, dado que se prevé que el formato que hasta la fecha se venía celebrando, varíe y/o se actualice de conformidad con las indicaciones que pueda dar la nueva corporación municipal del Ayuntamiento de Madrid.

- “Carnaval 2020”: aproximadamente del 17 al 26 de febrero de 2020, ambos incluidos, si bien en la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación, no está previsto el suministro de carpas en esta actividad cultural.

- “Fiestas de San Isidro 2020”: aproximadamente del 11 al 19 de mayo de 2020, ambos incluidos.

- “Ramadán 2020”: aproximadamente del 18 al 24 de mayo de 2020, ambos incluidos, si bien en la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación, no está previsto el suministro de carpas en esta actividad cultural.

- “Navidad 2020- Cabalgata 2021”: aproximadamente del 18 de diciembre del 2020 al 6 de enero de 2021, ambos incluidos.

- “Año Nuevo Chino 2021”: actividad prevista durante cuatro días entre el mes de febrero, que se situarán entre el 12 y el 26 de febrero de 2021.

- “Carnaval 2021”: aproximadamente del 9 al 14 de febrero de 2021, ambos incluidos, si bien en la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación, no está previsto el suministro de carpas en esta actividad cultural.

-- “Fiestas de San Isidro 2021”: aproximadamente del 10 al 18 de mayo de 2021, ambos incluidos.

- “Ramadán 2021”: aproximadamente del 8 al 16 de mayo de 2021, ambos incluidos., si bien en la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación, no está previsto el suministro de carpas en esta actividad cultural.

- “Navidad 2021- Cabalgata 2022” aproximadamente del 17 de diciembre del 2021 al 6 de enero de 2022, ambos incluidos.

- “Año Nuevo Chino 2022”: actividad prevista durante cuatro días entre el mes de febrero, que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2022

- “Carnaval 2022”: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022, ambos incluidos, si bien en la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación, no está previsto el suministro de carpas en esta actividad cultural.

Otras actividades culturales no previstas en el momento de la publicación del presente procedimiento de contratación pero que MADRID DESTINO, en cumplimiento de su objeto social, pueda llevar a cabo durante el periodo de vigencia contractual.

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación**.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el SOBRE ÚNICO (de DECLARACIÓN RESPONSABLE, de OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES y de COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL A SUMINISTRAR DE MANERA SIMULTÁNEA EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, QUE SE INDICA EN EL APARTADO 2.3 DEL PRESENTE PLIEGO), la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego. Para ello, deberán aportar en el citado **SOBRE ÚNICO** la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos ofertados, incluyendo las certificaciones y homologaciones CEE de los equipos y materiales a suministrar:

- Certificado de la condición de ignífugo (UNE 23727:1990) y gramaje de lonas.
- Certificación de solidez estructural y resistencia al viento.

La no presentación de la documentación mencionada anteriormente supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

La instalación de los elementos ofertados se realizará según las indicaciones y normas del fabricante de dichos elementos, no pudiéndose realizar montajes de dichos elementos bajo ninguna circunstancia que anulen las certificaciones de éste.

Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le sea solicitada, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

2.2.- Relación de material a suministrar.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

La relación de material a suministrar y personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación

NOTA IMPORTANTE: la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se compromete en ningún caso a solicitar la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación. Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna a MADRID DESTINO.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

CARPAS:

2.2.1.-Carpa Tipo 1

Carpa plegable 3,00 m x 3,00 m regulable en altura mínima 2.11 metros bajo banda con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá suelo uniforme y nivelado enmoquetado, iluminación interior, mesa de catering 190 x 80 cm aprox. y 2 sillas. Totalmente diáfana sin pilares interiores.

- Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

2.2.2.-Carpa Tipo 2

Carpa plegable 4,00 m x 4,00 m regulable en altura mínima 2.11 metros bajo banda con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá suelo uniforme y nivelado enmoquetado, iluminación interior, mesa de catering 190 x 80 cm aprox. y 4 sillas. Totalmente diáfana sin pilares interiores.

- Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

2.2.3.-Carpa Tipo 3

Carpa plegable 6,00 m x 4,00 m regulable en altura mínima 2.11 metros bajo banda con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá suelo uniforme y nivelado enmoquetado, iluminación interior, mesa de catering 190 x 80 cm aprox. y 6 sillas. Totalmente diáfana sin pilares interiores.

- Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

2.2.4.-Carpa Tipo 4

Carpa con Estructura a Dos Aguas y medidas 15,00 x 5,00 m. con posibilidad de aumentar su medida con módulos extra de 5,00 mtrs. Altura de pilar 3,00 m. ó 4,00 m. Libre de pilares en el lado de 5,00 metros., con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignífuga de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá suelo uniforme, nivelado y enmoquetado.

Contrapesada. Perfilería en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.

Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).

Iluminación de Emergencia y señalética.

- Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

2.2.5.- Módulo extra Carpa Tipo 4

Módulo extra de 15,00 m. x 5,00 m. para Carpa con Estructura a Dos Aguas. Altura de pilar 3,00 m. ó 4,00 m. Libre de pilares en el lado de 5,00 metros., con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignífuga de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá suelo uniforme, nivelado y enmoquetado.

Contrapesada. Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.

Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).

Iluminación de Emergencia y señalética.

- Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

2.2.6.-Carpa Tipo 5

Carpa con Estructura a Dos Aguas y medidas 15,00 m x 20,00 m. con posibilidad de aumentar su medida con módulos extra de 5,00 mtrs para realizar instalaciones de 15,00 m. x 25,00 m., 15,00 m. x 30,00 m., etc. Altura de Pilar 3,00 m ó 4,00 m., con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente. Contrapesada. Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.

Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).

Iluminación de Emergencia y señalética.

- Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

2.2.7.- Módulo extra Carpa Tipo 5

Módulo extra de 15,00 m. x 5,00 m. para Carpa con Estructura a Dos Aguas. Altura de Pilar 3,00 m ó 4,00 m., con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente. Contrapesada. Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.

Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).

Iluminación de Emergencia y señalética.

- Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

2.2.8.-Carpa Tipo 6

Carpa con Estructura a Dos Aguas y medidas 8,00 m x 10,00 m. con posibilidad de aumentar su medida con módulos extra de 5,00 mtrs para realizar instalaciones de 8,00 m. x 15,00 m., 8,00 m. x 20,00 m., etc. Altura de pilar 3,00 m. ó 4,00 m. Libre de pilares en el lado de 8,00 metros, con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá suelo uniforme, nivelado y enmoquetado.

Contrapesada. Perfilería en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.

Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).

Iluminación de Emergencia y señalética.

- Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

2.2.9.- Modulo extra Carpa Tipo 6

Módulo extra de 8,00 m. x 5,00 m. para Carpa con Estructura a Dos Aguas. Altura de pilar 3,00 m. ó 4,00 m. Libre de pilares en el lado de 8,00 metros, con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá suelo uniforme, nivelado y enmoquetado.

Contrapesada. Perfilería en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.

Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).

Iluminación de Emergencia y señalética.

- Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

2.2.10.-Carpa Tipo 7

Carpa de estructura poligonal y medidas 20,00 m. x 20,00 m., con posibilidad de aumentar su medida con módulos extra de 5,00 mtrs para realizar instalaciones de 20 m. x 25 m., 20 m. x 30 m., etc. Totalmente diáfana sin pilares interiores. Altura mínima de pilar 4 metros. Cerramiento en todo su perímetro y portadas trasera y delantera ignífugas (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente Posibilidad de colocación de varios puntos de entrada/salida de público.

Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.

Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico)

Iluminación de Emergencia y señalética

- Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

2.2.11.- Módulo extra Carpa Tipo 7

Módulo extra para carpa de estructura poligonal (Carpa tipo 7) para aumentar su medida en 5,00 m., con todos los elementos necesarios para su instalación.

Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.

Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).

Iluminación de Emergencia y señalética

- Personal técnico para montaje y desmontaje será el mismo que en utilizado en la carpa tipo 8.

2.2.12.- Metro cuadrado de tarima enmoquetada.

Metro cuadrado de suelo de tarima nivelado y enmoquetado con moqueta ferial de un color elegido por MADRID DESTINO (en la mayoría de los casos, negra o gris antracita).

Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento diferente. Para ello, la mercantil que resulte adjudicataria deberá presentar el catálogo de artículos completo del año en curso que corresponda a la solicitud. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo que no esté expresamente indicado en los presentes Pliegos, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

Las características comunes para todos los tipos de carpas son:

Cerramientos:

- Lona de techo y paredes laterales en PVC blanco/negro/cristal transparente ignifugo M-2 (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990).
- Puertas o espacios de acceso a las carpas en número determinado por la dirección técnica de cada acto y para cada uno de los aforos y medidas de evacuación determinadas.

Anclajes:

-En aquellos espacios donde sea posible el arriostramiento de las carpas se realizará con piquetas o similares, en los demás casos con los contrapesos necesarios los cuales serán proporcionados por la empresa instaladora.

Suelo:

-Se instalará suelo uniforme enmoquetado con moqueta ferial de un color elegido por MADRID DESTINO (en la mayoría de los casos, negra o gris antracita) en las carpas Tipo 1, 2, 3, 4 y 6

Iluminación:

-En los casos solicitados se instalarán panoramas de iluminación en cantidad suficiente a las necesidades de las medidas de la carpa para lograr una iluminación uniforme en todo el espacio.

Todos los elementos de iluminación se instalarán de acuerdo a la normativa BT y contarán con un cuadro de maniobra de los elementos instalados.

Se proporcionarán anclajes en los casos que las características técnicas de las carpas lo permitan para el anclaje de elementos proporcionados por la producción.

Sistemas de señalización y emergencias:

-Se instalará cartelería indicativa según norma necesaria, así como extintores de incendios e iluminación de emergencia para los casos requeridos por MADRID DESTINO.

Elementos de adecuación al uso de las carpas:

-Se instalarán elementos tipo mesas catering, sillas, percheros en los casos solicitados en perfecto estado de uso y todos de un mismo tipo/modelo para los mismos conjuntos de carpas simultáneas en una misma campaña o periodo de tiempo.

Se tendrá en cuenta para el establecimiento de las medidas de accesibilidad de los vestuarios, camerinos y baños adaptados deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA y de la Orden VIV 561/2010 en aquello que sea de aplicación.

MADRID DESTINO podrá solicitar un informe con una completa descripción de las medidas de accesibilidad implementadas.

Todos los espacios estarán adaptados a PMR en sus accesos. Según lo establecido en el CTE BD SUA 9 Anejo A Terminología de vestuario accesible.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, en especial la limpieza e integridad de lonas, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas para este tipo de elementos.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado en el presente Pliego, o bien similar o equivalente. En todo caso, el material ofertado deberá cumplir todos los requerimientos técnicos indicados.

Todos las infraestructuras y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

Tal y como se ha indicado en el Apartado 2.1 del Presente Pliego, correspondiente a los *Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar*, los licitadores deberán presentar en el Sobre Único electrónico, las certificaciones de todos los materiales ofertados.

La no presentación de dichas certificaciones – al igual que el resto de documentos relacionados en el citado Apartado 2.1. - supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

Dado que la mayoría de los montajes a realizar son al aire libre, en previsión de condiciones adversas el adjudicatario dispondrá e instalará los elementos necesarios para la realización del evento de que se trate.

El adjudicatario deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.

2.3.- Ejemplo de relación del material a suministrar de manera simultánea.

Dado que parte del material indicado a continuación debe ser suministrado de manera simultánea en diferentes actividades culturales, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, se comprometen a tener disponible un inventario de existencias mínimo de los mismos.

Para ello, los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A modo de ejemplo, se indica el material más utilizado. Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

San Isidro 2020

Modelo	Unidades
Tipo.1	5
Tipo.2	5
Tipo.3	
Tipo.4	
Tipo.5	
Tipo.6	
Tipo.7	

Navidad 2020 - Cabalgata 2021

Modelo	Unidades
Tipo.1	
Tipo.2	
Tipo.3	
Tipo.4	1
Tipo.5	1
Tipo.6	5
Tipo.7	

Año Nuevo Chino 2021

Modelo	Unidades
Tipo.1	
Tipo.2	
Tipo.3	
Tipo.4	
Tipo.5	1
Tipo.6	
Tipo.7	

San Isidro 2021

Modelo	Unidades
Tipo.1	5
Tipo.2	5
Tipo.3	
Tipo.4	

Tipo.5	
Tipo.6	
Tipo.7	

Navidad 2021 - Cabalgata 2022

Modelo	Unidades
Tipo.1	
Tipo.2	
Tipo.3	
Tipo.4	1
Tipo.5	1
Tipo.6	5
Tipo.7	

Año Nuevo Chino 2022

Modelo	Unidades
Tipo.1	
Tipo.2	
Tipo.3	
Tipo.4	
Tipo.5	1
Tipo.6	
Tipo.7	

Estas cantidades podrán ser variadas en función de los datos definitivos de las necesidades de cada actividad. Sin perjuicio de lo anterior, las cantidades señaladas son el número mínimo que el adjudicatario deberá tener a disposición de suministrar en cada Festival, Fiesta o Campaña.

MADRID DESTINO solicitará el material al adjudicatario, a medida que se disponga del cierre de la programación que faciliten las Direcciones Artísticas de cada actividad cultural.

En consecuencia, el adjudicatario tiene que disponer y garantizar en todo caso, el siguiente suministro simultáneo, que deberá poder suministrar en un periodo de tiempo/Festival/Fiesta/Campaña.

Modelo	Unidades
Tipo.1	5
Tipo.2	5
Tipo.3	2
Tipo.4	2
Tipo.5	2
Tipo.6	5
Tipo.7	1

3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DEL MATERIAL

Las fechas previstas de **montaje, desmontaje y retirada del material** son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar en todo caso las fechas de montaje, desmontaje y retirada de cada actividad cultural programada que MADRID DESTINO establezca.

La fecha prevista para el primer montaje es **el 17 de febrero de 2020**, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación.

Para el óptimo cumplimiento del objeto de la presente contratación, el adjudicatario deberá proporcionar todo el personal necesario para el montaje, realización del evento, mantenimiento y desmontaje.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada de cada Fiesta, Festival y Campaña, y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario contar con un técnico competente como responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial en cada uno de ellos.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, relativo a la *Actividad cultural a desarrollar*, **la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa dado que, en el momento de la convocatoria de la presente licitación, no está cerrada la programación de las Fiestas, Festivales y Campañas:**

La actividad cultural correspondiente a los Veranos de la Villa no se incluye en el presente procedimiento de contratación, al no contar en el momento de su publicación con la información necesaria para su concreción y desarrollo, dado que se prevé que el formato que hasta la fecha se venía celebrando, varíe y/o se actualice de conformidad con las indicaciones que pueda dar la nueva corporación municipal del Ayuntamiento de Madrid.

A.1 Carnaval 2020

Serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva, si bien en la fecha de

publicación del presente procedimiento de contratación, no está previsto el suministro de carpas en esta actividad cultural.

Fechas de celebración: aproximadamente, del 17 al 26 de febrero de 2020, ambos incluidos, si bien en la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación, no está previsto el suministro de carpas en esta actividad cultural.

A.2 San Isidro 2020

Serán suministradas en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel, y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos), de conformidad con la programación definitiva).

Fechas de celebración: aproximadamente del 11 al 19 de mayo de 2020, ambos incluidos.

En el caso de la programación en Calles y Plazas, será posible que en el periodo de tiempo comprendido entre el 11 al 19 de mayo se instalen/desinstalen 4 carpas del Tipo 2 en distintas ubicaciones durante 5 días.

A.3 Ramadán 2020:

Los elementos serán suministrados en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Fechas de celebración: aproximadamente del 18 al 24 de mayo de 2020, ambos incluidos, si bien en la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación, no está previsto el suministro de carpas en esta actividad cultural.

A.4 Navidad 2020 - Cabalgata 2021

Serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Fechas de celebración: aproximadamente del 18 de diciembre del 2020 al 6 de enero de 2021, ambos incluidos.

***La infraestructura de la Cabalgata de Reyes deberá estar desmontada antes de las 14:00 horas del día 6 de enero de 2021.**

A.5 Año Nuevo Chino 2021

Serán suministradas en el emplazamiento del Distrito de Usera que determine MADRID DESTINO con antelación.

Actividad prevista durante cuatro días entre del mes febrero, que se situarán entre el 12 de febrero al 26 de febrero de 2021.

A.6 Carnaval 2021

Serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Fechas de celebración: aproximadamente del 9 al 14 de febrero de 2021, ambos incluidos, si bien en la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación, no está previsto el suministro de carpas en esta actividad cultural.

A.7 San Isidro 2021

Los elementos serán suministrados en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel, y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva).

Fechas de celebración: aproximadamente del 10 al 18 de mayo de 2021, ambos incluidos.

En el caso de la programación de Calles y Plazas será posible que en el periodo de tiempo comprendido entre el 11 al 19 de mayo se instalen/desinstalen 4 carpas del Tipo 2 en distintas ubicaciones durante 5 días.

A.8 Ramadán 2021

Los elementos serán suministrados en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Fechas de celebración: aproximadamente del 8 al 16 de mayo de 2021, ambos incluidos, si bien en la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación, no está previsto el suministro de carpas en esta actividad cultural.

A.9 Navidad 2021 - Cabalgata 2022

Serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Fechas de celebración: aproximadamente del 17 de diciembre del 2021 al 6 de enero de 2022, ambos incluidos.

***La infraestructura de la Cabalgata de Reyes deberá estar desmontada antes de las 14:00 horas del día 6 de enero de 2022.**

A.10 Año Nuevo Chino 2022

Serán suministradas en el emplazamiento del Distrito de Usera que determine MADRID DESTINO con antelación.

Actividad prevista durante cuatro días entre del mes febrero, que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2022.

A.11 Carnaval 2022

Serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva

Fechas de celebración: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022, ambos incluidos, si bien en la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación, no está previsto el suministro de carpas en esta actividad cultural.

Otras actividades culturales no previstas en el momento de la publicación del presente procedimiento de contratación pero que MADRID DESTINO, en cumplimiento de su objeto social, pueda llevar a cabo durante el periodo de vigencia contractual.

4.- MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO)

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador.

5.- CERTIFICADOS A PRESENTAR

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar, **los licitadores deberán acompañar en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el SOBRE ÚNICO (de DECLARACIÓN RESPONSABLE, de OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES y de COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL A SUMINISTRAR DE MANERA SIMULTÁNEA EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, QUE SE INDICA EN EL APARTADO 2.3 DEL PRESENTE PLIEGO), la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego. Para ello, deberán aportar en el citado **SOBRE ÚNICO** la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos ofertados, incluyendo las certificaciones y homologaciones CEE de los equipos y materiales a suministrar:

- Certificado de la condición de ignífugo (UNE 23727:1990) y gramaje de lonas.
- Certificación de solidez estructural y resistencia al viento.

La no presentación de la documentación mencionada anteriormente supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

La instalación de los elementos ofertados se realizará según las indicaciones y normas del fabricante de dichos elementos, no pudiéndose realizar montajes de dichos elementos bajo ninguna circunstancia que anulen las certificaciones de éste.

Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del

contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

En el caso de la actuación de artistas con diversidad funcional, MADRID DESTINO informará previamente al inicio del montaje, para que el adjudicatario cumpla estrictamente con la normativa, pasando a ser responsabilidad y obligación del adjudicatario cumplir con la normativa vigente con respecto a las personas de diversidad funcional. En esa información previa se tratarán las necesidades concretas que el montaje precise.

El adjudicatario tiene que garantizar el suministro simultáneo de los siguientes materiales, indicados en el Apartado 2.3 del presente Pliego:

Modelo	Unidades
Tipo.1	5
Tipo.2	5
Tipo.3	2
Tipo.4	2
Tipo.5	2
Tipo.6	5
Tipo.7	1

9. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución

del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

10.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

En cualquier caso, toda personal que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.



En Madrid, a 19 de diciembre de 2019

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO